

PRÓLOGO

DÁMASO MORALES RAMÍREZ*

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos es un conjunto de normas y principios que busca proteger y garantizar los derechos fundamentales de todas las personas, sin importar su nacionalidad, raza, género, religión o cualquier otra característica. Su importancia radica en varios aspectos cruciales que impactan tanto a nivel nacional como internacional.

Asimismo, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos establece un marco legal universal que promueve la dignidad humana, la igualdad y la justicia. Al reconocer y proteger derechos básicos como el derecho a la vida, la libertad de expresión, la igualdad ante la ley y la prohibición de la tortura, este cuerpo legal contribuye a prevenir abusos y violaciones por parte de los gobiernos y otros actores poderosos.

Además, el respeto y la promoción de los derechos humanos son fundamentales para el desarrollo sostenible y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Las violaciones sistemáticas de los derechos humanos suelen ser una causa subyacente de conflictos sociales y políticos, así como de inestabilidad regional. Por lo tanto, el fortalecimiento del Estado de derecho, a través del cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos, contribuye a la construcción de sociedades más justas y pacíficas.

Otro aspecto importante es que el Derecho Internacional de los Derechos Humanos proporciona un marco para la rendición de cuentas y la justicia. Los mecanismos internacionales de supervisión y los tribunales especializados permiten responsabilizar a los individuos y a los Estados por violaciones de derechos humanos, asegurando así que las víctimas obtengan reparación y que los responsables enfrenten consecuencias legales.

* Profesor en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM. Coordinador del Centro de Estudios Europeos. Expresidente de la Asociación Mexicana de Estudios Internacionales (AMEI). Miembro de la European International Studies Association (EISA) y La International Studies Association (ISA).

Este cuerpo legal sirve como un referente ético y moral que guía las acciones de los Estados y de la comunidad internacional. Al ratificar tratados y convenciones de derechos humanos, los Estados se comprometen públicamente a respetar y proteger los derechos fundamentales de sus ciudadanos. Esto no solo fortalece la legitimidad de los gobiernos, sino que también fomenta la cooperación internacional y la solidaridad entre los pueblos.

En consecuencia, reconocemos los loables esfuerzos destinados a la elaboración del presente texto “Estudio contemporáneo de Derecho Internacional de los Derechos Humanos”, el cual no solo representa una valiosa contribución al ámbito académico, sino que también sirve como un tributo significativo a los 45 años de dedicación y excelencia del Doctor Jesús Armando López Velarde Campa, distinguido internacionalista, político y amigo. En este contexto, es pertinente resaltar la contribución del Embajador Eduardo Roldán Acosta, quien enfatiza la destacada trayectoria académica de López Velarde, subrayando su sólida formación, obtenida a través de un doctorado en la Universidad Nacional Autónoma de México y con una estancia postdoctoral en el Instituto de Investigaciones Jurídicas. Asimismo, el Embajador resalta el impacto significativo del desarrollo profesional de López Velarde, el cual se extiende a diversas instituciones educativas de renombre, incluyendo la UNAM, el IPN y la UPA.

Adicionalmente, subraya su compromiso con la difusión del conocimiento, mismo que se evidencia de manera palpable en su labor como rector de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, donde ha impulsado activamente la investigación y el desarrollo académico. También, ofrece una mirada reveladora sobre la vasta obra escrita de Armando, caracterizada por su originalidad y rigor académico, además de destacar su importante papel como diplomático y político en México, donde ha abogado incansablemente por la modernización administrativa, la transparencia y la responsabilidad social, centrándose en la adaptabilidad a los cambios globales y la promoción del consenso, particularmente a través de un análisis democrático de las complejas relaciones internacionales.

Posteriormente, el Doctor Claudio Antonio Granados Macías, en el texto denominado “La justicia local y el control difuso de la convencionalidad en la protección. Los derechos de los usuarios de servicios públicos como derechos fundamentales”, realiza un análisis sobre la justicia local y el control difuso de la convencionalidad en la protección de los derechos de los usuarios de servicios públicos como derechos fundamentales. En el cual, comienza explorando la na-

turalidad del término “derecho”, distinguiendo entre derecho objetivo y subjetivo, y destacando la importancia de la garantía jurisdiccional para los derechos fundamentales.

Granados Macías ejemplifica su argumento con el derecho al agua potable y alcantarillado, subrayando su reconocimiento como derecho humano fundamental a nivel internacional y resaltando la necesidad de acciones concretas para garantizar su disponibilidad, calidad y accesibilidad, así como para prevenir la discriminación en su acceso. Asimismo, enfatiza que, incluso los derechos fundamentales, carecen de su esencia si no están respaldados por mecanismos efectivos de protección jurídica. Revela la necesidad de establecer medios legales adecuados para hacer cumplir estos derechos, especialmente aquellos relacionados con necesidades básicas como el acceso al agua potable.

En la aportación del Doctor Arístides Gutiérrez Garza, titulada “Estado transnacional, derecho humano a un medio ambiente sano y el Acuerdo de París: reflexiones sobre la reforma de la Ley de la Industria Eléctrica en México”, se profundiza sobre la reforma de la Ley de la Industria Eléctrica en México, que se enmarca en un contexto de transformaciones significativas en el sector energético, especialmente tras la reforma energética de 2013 que implicó la privatización parcial de este sector. Esta reforma, junto con la firma del T-MEC en 2018, establece obligaciones comerciales para México, lo que ha generado tensiones con respecto a la política energética nacional, especialmente evidenciadas en la iniciativa de reforma presentada en 2021 y las acciones legales subsiguientes, incluyendo solicitudes de consulta por parte de Estados Unidos y Canadá.

El análisis del Doctor se centra en cómo estas dinámicas han implicado una convergencia de relaciones jurídicas que trascienden el ámbito nacional, abarcando el derecho internacional y un contexto transnacional complejo. Adicionalmente, destaca la influencia de este entorno en la creación de normas estatales, como el caso de la reforma constitucional al sector energético que permitió la participación de empresas privadas. Además, examina la relación entre los derechos humanos y los tratados internacionales, como el Acuerdo de París, en el contexto de la defensa de los intereses económicos de las empresas y las modificaciones en el sector energético.

Por otro lado, la Doctora Hilda Adriana A. Jiménez García, en su aportación “Violaciones masivas a los derechos humanos. Crímenes de lesa humanidad en Costa de Marfil (2011)”, aborda las violaciones masivas a los derechos humanos y

los crímenes de lesa humanidad en Costa de Marfil durante el período de 2010-2011, que a pesar de los esfuerzos internacionales y regionales, incluyendo la presencia de la ONU y soldados franceses en el territorio, no se pudo evitar un conflicto armado que resultó en la comisión de graves crímenes contra la población civil.

El estudio resalta la noción y el marco jurídico de los crímenes de lesa humanidad, destacando la evolución del concepto a lo largo del tiempo y su definición en instrumentos legales como el Estatuto de Roma de 1998 y otros instrumentos internacionales. Se explora también la Responsabilidad de Proteger (RdP), un concepto adoptado en 2005 por la Asamblea General de la ONU, que establece responsabilidades estatales, regionales e internacionales en la prevención y detención de atrocidades masivas, así como medidas concretas que pueden ser implementadas para cumplir con este objetivo, destacando la importancia del uso de la fuerza como último recurso.

En “Aplicación judicial de estándares internacionales en derechos humanos en México”, el Doctor José Manuel López Libreros resalta la interacción entre el derecho internacional y el marco legal interno, especialmente en el ámbito de los derechos humanos, constituyendo un desafío importante para las sociedades contemporáneas. Asimismo, aborda el proceso de evolución gradual en México, especialmente en lo que respecta al reconocimiento y la operativización de los derechos humanos en el ámbito nacional. Subraya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece claramente la obligación del Estado de respetar y proteger los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por el país, así como la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar estos derechos.

Asimismo, destaca que la recepción de los estándares internacionales en materia de derechos humanos no se limita al poder judicial, sino que involucra a todas las autoridades en el ámbito de sus competencias. Esto ha contribuido a una mayor dinámica en la interacción entre las fuentes internacionales y locales en la interpretación y aplicación de los derechos humanos en México. Visibiliza que esta interacción no solo implica la adopción de normas, sino también el desarrollo de una cultura jurídica global por parte de los operadores jurídicos. Este proceso continuo de recepción y reconocimiento de estándares internacionales

refleja el compromiso de México con el respeto y la protección de los derechos humanos en línea con las normas y principios internacionales establecidos.

En lo que respecta al texto “Los Derechos Humanos y el sistema penitenciario”, de la Doctora María Guadalupe Márquez Algara, este recalca el sistema penitenciario en México como un componente crucial del sistema de justicia que enfrenta diversos desafíos en términos de cumplimiento de los derechos humanos y reinserción social de las personas privadas de libertad, ya que a pesar de los compromisos internacionales adquiridos por México en materia de derechos humanos, el sistema penitenciario ha mostrado rezagos significativos, con un enfoque histórico más orientado hacia la contención que hacia la rehabilitación.

Adicionalmente, la Doctora señala que las reformas constitucionales realizadas en México, como la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en 2008, reflejan un compromiso por garantizar los derechos humanos en el sistema de justicia. Sin embargo, la eficacia de estas reformas aún está sujeta a desafíos en su implementación y aplicación práctica en el sistema penitenciario, no obstante de las disposiciones constitucionales y legales que buscan asegurar el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, persisten problemas estructurales que obstaculizan su pleno cumplimiento.

El texto cierra con broche de oro, con la aportación del Doctor Miguel Ángel Veloz Romo, “Parámetros para una responsabilidad internacional de los Estados en el Sistema Universal e Interamericano de los Derechos Humanos”, en el cual analiza la noción de responsabilidad internacional, destacando que era impensable en la antigüedad debido a la percepción de que someterse a una autoridad internacional atentaba contra la soberanía estatal. Sin embargo, esta concepción ha evolucionado, reconociendo dos tipos de soberanía: interna e internacional. A nivel internacional, los Estados pueden colaborar mediante tratados, comprometiéndose a cumplir medidas internas. El incumplimiento de estos compromisos genera responsabilidad internacional cuando se actúa en contra de lo acordado.

En este sentido, subraya que con el crecimiento de los derechos humanos, se han establecido sistemas regionales para su protección, generando normas convencionales y órganos jurisdiccionales que amplían la concepción tradicional de la responsabilidad estatal, por lo cual es necesario revisar las normas y criterios actuales que definen la responsabilidad estatal, centrándose en el sistema universal y regional de protección de los derechos humanos.

Finalmente, debo decir que el libro “Estudio contemporáneo de Derecho Internacional de los Derechos Humanos” indudablemente se perfila como una obra de referencia imprescindible para estudiantes tanto de Derecho como de Relaciones Internacionales. Su valor radica en ofrecer una perspectiva sólida y completa sobre este tema, el libro enriquece y complementa los análisis previamente existentes, proporcionando una visión actualizada y detallada de los desafíos y avances en materia de protección de los derechos humanos a nivel internacional.

Uno de los aspectos que resalta en esta obra es la participación del embajador Eduardo Roldán Acosta, cuya experiencia y conocimientos en asuntos internacionales aportan un enfoque práctico y profundo al análisis de la temática tratada, así como la colaboración de destacados investigadores del Sistema Nacional de Investigadores del CONAHCyT, su involucramiento garantiza un tratamiento riguroso y bien fundamentado de los temas abordados, lo que sin duda eleva la calidad y credibilidad del libro, aportando también su experiencia y perspectivas desde diversos ámbitos académicos y profesionales, enriqueciendo así la diversidad de enfoques y opiniones presentes en la obra.

En conclusión, este libro no solo se convertirá en una lectura esencial para estudiantes y personas interesadas en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, sino que también constituirá una fuente de referencia valiosa para académicos, investigadores y profesionales del campo. Su contenido sólido y la exhaustividad de su análisis lo posicionan como una obra de gran relevancia en el ámbito académico y jurídico.

Ciudad de México, a 20 de enero de 2024.